



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 9:00 horas del día 20 de Febrero de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/02/189/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOCILITUDES DE RENUNCIA Y SUSTITUCION DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/02/189/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOCILITUDES DE RENUNCIA Y SUSTITUCION DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso h), 20, 58, 64, 66 párrafo segundo, 51 inciso e), 84, 85, 88, 93, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Aguascalientes.
- 4 Que en fecha 31 de octubre este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/56/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN.
- 5 Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política".
- 6 Que con fecha 03 de noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.

- 7 Que en fecha 11 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACUCECEN/12/662/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A UTILIZARSE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO : ESTATAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
- 8 Que tal y como lo establece el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo así como sus 11 Ayuntamientos.
- 9 Que el numeral JI del artículo 12 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes señala que corresponde a los partidos políticos solicitar el registro de candidatos ante la autoridad competente.
- 10 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 13 de diciembre 2015, se llevó a cabo el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal en Aguascalientes.
- 11 Que en fecha 16 de diciembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".
- 12 Que conforme al calendario electoral emitido por el Consejo General del Instituto electoral del Estado de Aguascalientes y el artículo 144 fracción 1, la Expedición de CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES deberá ser en fecha 13 de Enero del año 2015
- 13 Que en fecha 5 de Enero de 2016 fue ingresada fe de Erratas a la CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue signado el número de folio 0018, signado por el C. Osear Salvador Estrada Escobedo en su calidad de presidente de la Mesa directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes.
- 14 Que con fecha 8 de enero de 2016 esta comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/022/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LO QUE RESPECTAA LA BASE II.- DE LOS METODOS DE ELECCIÓN.
- 15 Que en cumplimiento al ACUERDO ACU-CECEN/01/022/2015, señalado en el con Considerando 13 y catorce del presente acuerdo en fecha 12 de enero de 2016 fue ingresada mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue signado el número de folio 0096, signado por el C. Oscar salvador Estrada Escobedo en su calidad de presidente de la Mesa directiva del IX consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes, en el cual señala lo siguiente:

1. Para el método de elección por medio de votación universal, directa y secreta de los ayuntados del ámbito gubernamental, los municipios participantes de dicho método electivo serán los siguientes: Jesús María, Asientos, Oaxaca, San José de Gracia, San Francisco de Rialme, San Felipe, Tepezalá, acclarando además que dicho método electivo se llevará a cabo el día 14 de febrero del 2016.

2. Para el método de elección por medio de votación de los Consejeros Municipales, electivo estatal, los municipios participantes de dicho método electivo serán los siguientes: Aguascalientes, Calves, Cuernavaca, Pabellón de Arteaga y San Juan de los Ríos, acclarando además que dicho método electivo se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2016.



16 Que en fecha 14 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/042/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS L ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.



17 Que en fecha 17 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/049/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.



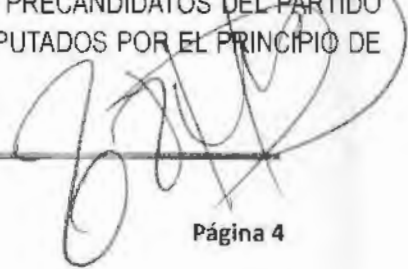
18 Que en fecha 17 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/050/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

19 Que en fecha 29 de enero del año en curso, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que le correspondió el número de folio 315, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Estado de Aguascalientes, escrito mediante el cual nos remiten "Convocatoria a Sesión Extraordinaria a celebrarse en Salón Francia del hotel Calinda Francia, ubicado en Calle Madero 113ª Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, México, a desarrollarse el día 31 de enero del año 2016, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria."



20 Que en fecha 29 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACUCEN/01/90/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A UTILIZARSE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

21 Que en fecha 30 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/103/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE





REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

- 22 Que en fecha 30 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/101/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.
- 23 Que en fecha 30 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/102/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.
- 24 Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/104/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016
- 25 Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/105/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.
- 26 Que en fecha diecinueve de febrero del 2016, ingreso en oficialía de partes de este órgano electoral la convocatoria para llevar a cabo el TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, a desarrollarse el día 20 de febrero de dos mil dieciséis, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria el cual tendrá verificativo en las instalaciones del Inmueble conocido como Salón No 1 el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social sito en Calle Luis Adolfo número 301 Colonia Lindavista en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., al que se le asignó el número de folio 629.
- 27 Que en fecha diecinueve de febrero del 2016, ingreso en oficialía de partes de este órgano electoral la FE DE ERRATAS a la convocatoria para llevar a cabo el TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, al que se le asignó el número de folio 641, mediante el cual se integra un punto a la orden del día correspondiente a la **"Propuesta de asignación de Distritos y Ayuntamientos en segmentos y asignación de candidaturas en términos de genero para dar cumplimiento al artículo 8 del Estatuto."**
- 28 Que en fecha 19 de febrero de 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/187/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA A CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DEL 2016."
- 29 Que en fecha 19 de febrero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/188/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A CELEBRARSE



EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DEL 2016.

- 30 Que en fecha 19 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/189/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOCILITUDES DE RENUNCIA Y SUSTITUCION DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES.
- 31 Que de una revisión exhaustiva por parte de este órgano electoral del ACUERDO ACU-CECEN/02/189/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOCILITUDES DE RENUNCIA Y SUSTITUCION DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, se determinó que por un error involuntario en el apartado de acuerdo numeral TERCERO, no se impactó la sustitución por renuncia señalada en considerando 31 del citado acuerdo correspondientes al C. JAVIER HERNANDEZ PARGA, como precandidato propietario al cargo de 1° Regidor Propietario en el Municipio de Aguascalientes en el folio 1 quien solicitó ser sustituido por el C. OSCAR SALVADOR ESTRADA ESCOBEDO, y la del C. JOSE DE JESUS ESPARZA FLORES, como precandidato propietario al cargo de Presidente Municipal en el Municipio de CALVILLO en el folio 1 quien solicitó ser sustituido por el C.MARCO ARTURO DELGADO MARTÍN DEL CAMPO.

Por todo lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, se ve motivada a emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 31, correspondientes al Folio 1 y 2, quedando desierto el folio 2 para la precandidatura a 1° Regidor en el municipio de Aguascalientes, Quedando integrado de la siguiente manera:

| ESTADO | FOLIO | CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE COMPLETO | STATUS DE REGISTRO | TIPO DE ELECCION |
|----------------|-------|----------------------|----------------|---------------------------------|--------------------|------------------|
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | AGUASCALIENTES | VAZQUEZ ZUÑIGA HECTOR ALEJANDRO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | AGUASCALIENTES | MORENO MACIAS PEDRO DANIEL | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | 1ER REGIDOR | AGUASCALIENTES | HERNANDEZ PARGA JAVIER | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | 1ER REGIDOR | AGUASCALIENTES | SANCHEZ ROMO RODRIGO FERNANDO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |

Y para el caso del Municipio de Calvillo, quedando integrado de la siguiente manera:



| ESTADO | FOLIO | CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE COMPLETO | STATUS DE REGISTRO | TIPO DE ELECCION |
|----------------|-------|----------------------|-----------|------------------------------|--------------------|------------------|
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | CALVILLO | ESPARZA FLORES JOSE DE JESUS | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | CALVILLO | MENDEZ ROMO GERARDO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |

DEBE DECIR:

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 31, correspondientes al Folio 1 y 2, quedando desierto el folio 2 para la precandidatura a 1º Regidor en el municipio de Aguascalientes, Quedando integrado de la siguiente manera:

| ESTADO | FOLIO | CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE COMPLETO | STATUS DE REGISTRO | TIPO DE ELECCION |
|----------------|-------|----------------------|----------------|---------------------------------|--------------------|------------------|
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | AGUASCALIENTES | VAZQUEZ ZUÑIGA HECTOR ALEJANDRO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | AGUASCALIENTES | MORENO MACIAS PEDRO DANIEL | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | 1ER REGIDOR | AGUASCALIENTES | OSCAR SALVADOR ESTRADA ESCOBEDO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | 1ER REGIDOR | AGUASCALIENTES | SANCHEZ ROMO RODRIGO FERNANDO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |

Y para el caso del Municipio de Calvillo, quedando integrado de la siguiente manera:

| ESTADO | FOLIO | CARGO | MUNICIPIO | NOMBRE COMPLETO | STATUS DE REGISTRO | TIPO DE ELECCION |
|----------------|-------|----------------------|-----------|---------------------------------------|--------------------|------------------|
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | CALVILLO | MARCO ARTURO DELGADO MARTÍN DEL CAMPO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |
| AGUASCALIENTES | 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | CALVILLO | MENDEZ ROMO GERARDO | COMPLETO | CONSEJO ELECTIVO |

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.



Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

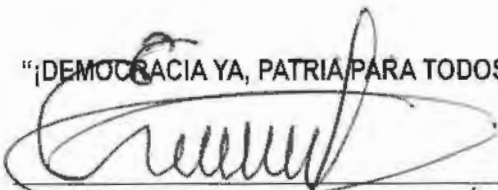
Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


Notifíquese.- Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Aguascalientes del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 20 de Febrero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO

Partido de la Revolución Democrática



Dirección Jurídica

¡Democracia ya, patria para todos!